26/03/2023

ECONOMIST&JURIST

Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

¿Cómo hay que interpretar el requisito de altura mínima para el acceso al Cuerpo Nacional de Policía?

Antecedentes del caso

El presente recurso contencioso-administrativo se interpone contra la desestimación por silencio administrativo del recurso administrativo interpuesto el día 24 de mayo de 2018, *per saltum* ante el Consejo de Ministros, frente al Acuerdo del Tribunal Calificador del **proceso selectivo de ingreso en la Escala Básica de la Policía Nacional (CN)** por el que se declara a doña Tamara como **no apta** , excluyéndola del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 18/04/2017 del Director General de la Policía, por **no reunir el requisito de altura** exigido por el artículo 2.1.1.f de las bases.

Argumentación del Tribunal Supremo

La recurrente alega que el **requisito de estatura mínima** para que una mujer pueda ser admitida a la práctica de las pruebas selectivas de ingreso en el CNP conlleva tanto la **vulneración del principio de no discriminación** como la vulneración del principio de legalidad y de reserva de ley.

Tribunal Supremo. (Foto: E&J)

Al respecto de la posible vulneración ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |